

**RESOLUCIÓN No. 024**  
**(9 DE FEBRERO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PROFESIONALES DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA ESE CAMU SANTA TERESITA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Gerente de la Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y el decreto reglamentario 2993 de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicado de fecha 6 de febrero de 2026, esta gerencia notifico a la Dr. **ÁLVARO WILCHES SOSSA**, funcionario que fungía como representante de los empleados públicos del área asistencial de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, ante la junta directiva de la Entidad, del vencimiento de su periodo para el cual había sido elegido, causando de esta manera la vacancia temporal del cargo hasta la nueva realización de la respectiva convocatoria.

Que el artículo 6 del Decreto 2993 de 2011, determina que el período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención ubicados en municipios de sexta (6a) categoría, será de cuatro (4) años.

Que el artículo 8 ibídem, señala que los requisitos para ser miembro de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención son aquellos establecidos en el artículo 8º del Decreto 1876 de 1994, esto es, 1. Poseer título profesional en un área de la salud. 2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley. 3. Ser empleado posesionado de la E.S.E., en un cargo del Nivel Directivo, Asesor o Profesional del área asistencial.

Que el artículo 11 del Decreto 2993 de 2011 estipula que "Los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón del cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo.

Que el decreto 1876 de 1994 me faculta en mi calidad de gerente de la ESE CAMU SANTA TERESITA, a realizar la respectiva convocatoria una vez se encuentra el faltante miembro de la junta directiva en este caso la del representante del área asistencial.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la convocatoria abierta a todos los trabajadores profesionales del área asistencial de la **E.S.E CAMU SANTA TERESITA**, para que presenten sus postulaciones y participen proceso de elección de su representante ante la Junta Directiva de la entidad.

Que la ley no tiene previsto el procedimiento para la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, razón por cual, por analogía se acude al procedimiento establecido en el decreto 2993 de 2011. Procedimiento que básicamente se refiere a realizar una convocatoria, señalar un plazo para la inscripción, elección mediante voto secreto de todos los empleados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar la vacancia del cargo del representante del área asistencial en la junta directiva de la **ESE CAMU SANTA TERESITA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta elección se efectuará para proveer la representación de los trabajadores del área asistencial para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de posesión

Más cerca de ti!

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar la vacancia del cargo del representante del área asistencial en la junta directiva de la **ESE CAMU SANTA TERESITA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta elección se efectuará para proveer la representación de los trabajadores del área asistencial para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de posesión

**ARTÍCULO TERCERO:** documentos que se deben presentar para inscripción y postulación: 1. Diligenciamiento del formulario de inscripción. 2. Fotocopia del título que lo acredita como profesional de la salud. 3. Diligenciamiento del formato sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO: GENERALIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN:** Para el proceso de elección del representante se debe tener en cuenta lo siguiente. **1.** Podrán postularse únicamente los profesionales del área asistencial que pertenezcan a la actual planta de cargos de la E.S.E; se debe tener en cuenta que al momento de elegir sólo se puede votar por un candidato; no se tendrán en cuenta los tachones o enmendaduras en el tarjetón dispuestas para el proceso. **2.** Podrán elegir y/o ser elegidos para ser representante de los profesionales del área asistencial, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del área asistencial y posean título profesional. **3.** Los empleados que hayan ejercido por dos (2) ocasiones la representación de los trabajadores del área asistencial ante la Junta Directiva de la ESE, no podrán ser candidatos ni ser elegidos. **4.** No pueden votar quienes se encuentren en las siguientes situaciones administrativas: a) En uso de licencia no remunerada. b) En comisión de estudios o de trabajo en lugar distinto a la sede. c) Cuando el empleado se encuentre suspendido de sus funciones por sentencia disciplinaria o judicial debidamente ejecutoriada. **PARAGRAFO 1r** Si sólo existe un empleado público profesional del área asistencial o solo se protocoliza la inscripción de un candidato hábil, situación que debe ser certificada por el jefe de talento humano, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área asistencial en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la gerencia de la entidad. **PARÁGRAFO 2.** El representante del área asistencial deberá ser profesional con título, pertenecer a la planta de personal.

**ARTÍCULO QUINTO:** El cronograma establecido para esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación de la convocatoria	10 de febrero de 2026 hasta 12 de febrero de 2026, hasta las 4:00 pm	Cartelera de la ese Camú santa teresita, pagina web de la entidad
Recepción de postulaciones	13 de febrero 2026 hasta el 16 de febrero de 2026, hasta las 4:00 pm	Oficina de talento humano de la entidad
Publicación de aspirante de aspirantes admitidos	17 de febrero de 2026	Cartelera de la ese Camú santa teresita, pagina web de la entidad
Elecciones	18 de febrero de 2026, de 8:00 am hasta las 12:00 pm	Auditorio de la entidad

Más cerca de ti!

Escrutinios	18 de febrero de 2026, de 1:00 pm hasta las 3:00 pm	Auditorio de la entidad
Publicación de resultados	18 de febrero de 2026 4:00 pm	Cartelera de la ese Camú santa teresita, pagina web de la entidad
Recepción de solicitudes, aclaraciones, reclamaciones y respuestas a las mismas.	19 de febrero de 2026 desde las 8: 00 am hasta las 4:00 pm	Oficina de talento humano

**ARTÍCULO SEXTO: EMPATE DE ASPIRANTES.** Si en el conteo y escrutinio del proceso de elección se genera un empate entre los candidatos, este se dirime de manera inmediata con un sorteo, excepto en el caso de declinación de uno de los aspirantes. El sorteo se hará delante de los aspirantes empatados en la votación y los jurados de la elección por el método que se escoja por común acuerdo, declarándose elegido a quien favorezca dicho sorteo.

**ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones de la Junta Directiva, las establecidas en la Ley, especialmente en el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 del 2011 y Decreto .2993 de 19 de agosto de 2011 y el manual de funciones.

**ARTICULO OCTAVO:** La gerente de la ese CAMU SANTA TERESITA, informara a la secretaria de salud municipal, acerca del resultado de elección adjuntando copia de la documentación pertinente del proceso, los documentos originales reposan en la gerencia de la ESE CAMU SANTA TERESITA.

**ARTICULO NOVENO:** se comunicará por escrito la designación y funciones al representante elegido y dentro de los 10 días siguientes a su notificación, el elegido deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación del cargo.

**ARTICULO DECIMO:** comuníquese enviando copia de la presente resolución a la secretaria respectiva para su competencia.

**DECIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Cruz de Lorica, a los nueve (9) días de febrero de 2026.




---

**TRINY JOHANNA MORENO MARTÍNEZ**  
Gerente E.S.E. CAMU SANTA TERESITA

PROYECTADO Y REVISADO POR GAB-AP-JURÍDICO  
Aprobado por: OMC-ABOGADO EXTERNO

Más cerca de ti!

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895  
Email: [administrativa@esecamusantateresita.gov.co](mailto:administrativa@esecamusantateresita.gov.co)  
Lorica – Córdoba